

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 10 DE ABRIL DE 1961

Nº 14,366

### —CONTENIDO—

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 43 de 25 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.  
Resolución Nº 45 de 25 de agosto de 1960, por la cual se aprueba las reformas de unos estatutos.  
Resolución Nº 46 de 25 de agosto de 1960, por la cual se reconoce personalidad jurídica.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nos. 33 de 31 de enero y 35 de 1º de febrero de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 19 de 20 de enero de 1961, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto Nº 17 de 25 de enero de 1961, por el cual se ordena y reglamenta la emisión de unos bonos nacionales.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nos. 410 de 3 y 411 de 5 de diciembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nos. 259 y 260 de 18 de septiembre de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 434 de 23 de agosto de 1957, por el cual se corrige un decreto.

Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 43 (DE 25 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Amada Barría, Telefonista de Séptima Categoría en Las Minas, Provincia de Herrera, por el término de catorce semanas de licencia por gravidez, concedidas a la titular, Nublia V. de Rodríguez.

Parágrafo: Este nombramiento comenzará a regir a partir del once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

### APRUEBASE LAS REFORMAS DE UNOS ESTATUTOS

#### RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 45.—Panamá, 25 de agosto de 1960.

El señor Artemio Acevedo C., panameño, abogado, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal Nº 7-6-5754, en su

condición de Presidente del Club de Empleados de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz (FYL), persona jurídica según Resolución Nº 669 de 25 de abril de 1952, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que apruebe las reformas introducidas a los estatutos de esa organización.

Acompaña con su petición los siguientes documentos:

a) Acta de la sesión celebrada el día 24 de julio de 1960 extraordinaria, en la que se discutieron y aprobaron las reformas a los estatutos;

b) Copia de los estatutos ya reformados. Examinada la documentación presentada, se ha podido comprobar que las reformas introducidas tienden a modificar normas de procedimiento interno de la organización, comprendiendo subrogaciones y artículos nuevos.

Específicamente las reformas se concretan a los siguientes artículos: 4º - 7º - 8º (nuevo) que modifica al antiguo 12; modificación del artículo 13 original, modificación del artículo 17; modificación del artículo 26; eliminación del artículo 29; modificación del artículo 32; modificación del artículo 34 y del artículo 35; modificación de los artículos 39 y 41; aprobación de un nuevo artículo el 47 en los estatutos reformados.

El Reglamento fue objeto de las siguientes modificaciones: Artículo 4º; 5º fue eliminado; modificado el 8º; eliminado el 9º; 12 modificado; modificado el 14 el 15 que ahora es el 13; modificado el 16, 17, 18 y el 21.

Como quiera que las modificaciones aprobadas no pugnan con los objetivos esenciales del aludido Club de Empleados de la Compañía Panameña de Fuerza y Luz, ni con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia,

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

Aprobar las reformas introducidas a los estatutos del Club de Empleados de la Compañía

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
 (Releño de Barraza)  
 Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
 (Releño de Barraza)  
 Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**  
**SUSCRIPCIONES:**

Estimada: 6 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00  
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número cuatro: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 1-1.

Panameña de Fuerza y Luz, persona jurídica por Resolución Nº 669 de 25 de abril de 1952, conforme a lo dispuesto en la parte resolutive de dicha Resolución, en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales, una vez sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

**RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA**

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 46.—Panamá, 25 de agosto de 1960.

El señor Arturo Suero P., abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 2-25-51, debidamente autorizado, en representación del señor Manuel Quijano, industrial de esta vecindad, con cédula de identidad personal número 8-21-418, en su condición de Presidente de la Asociación Nacional de la Industria Pesquera, ha solicitado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca como Persona Jurídica a la aludida Asociación y se aprueben sus estatutos.

El señor Suero acompaña su petición con los siguientes documentos:

a) Acta de la sesión inaugural, en la que se aprueban los estatutos.

b) Copia de los estatutos aprobados.

Examinada la documentación presentada, se no pudo comprobar que la aludida Asociación establece como fines, unir a los interesados en la industria pesquera del país para la defensa de sus intereses comunes, al desarrollo gradual de las actividades en pro de los intereses de la industria pesquera. Como quiera que estas activi-

dades no pugnan con lo que establece la Constitución vigente y las leyes que regulan la materia,

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la "Asociación de la Industria Pesquera", fundada en la ciudad de Panamá, el día 3 de mayo de 1960, y aprobar sus estatutos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 del Código Civil.

Queda entendido que la Personería concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda reforma de los estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales tan pronto sea inscrita y registrada en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HUMBERTO FASANO.

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 35

(DE 31 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el personal Subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ovidio Ríos, Mensajero de 3ª Categoría, en el Departamento Consular, en reemplazo del señor Gregorio Ibarra, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

GALILEO SOLÍS.

DECRETO NUMERO 36

(DE 1º DE FEBRERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento de Política Internacional.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Beatriz Pérez, Oficial Mayor de 5ª Categoría en el Departamento de Política Internacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores.  
GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 16  
(DE 20 DE ENERO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento, en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Francisco Arosemena Salado, Portero de 5ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Herrera, en reemplazo de Pedro Tomás Tello Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no ceñirse al Decreto-Ley 11 de 1955. (Ley Orgánica de la Carrera Administrativa).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.  
GILBERTO ARIAS G.

### ORDENASE Y REGLAMENTASE LA EMISION DE UNOS BONOS NACIONALES

DECRETO NUMERO 17  
(DE 25 DE ENERO DE 1961)

por el cual se ordena y reglamenta una emisión de bonos nacionales.

*El Presidente de la República,*  
en uso de la facultad especial que le concede el artículo 1º de la Ley 113 de 1960,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase una emisión de bonos de la República con la denominación de "BONOS DE CONVERSION, 1961-1991", hasta por la suma, de seis millones de balboas (B. 6,000,000.00), por un plazo de 30 años, y a un interés de 4.5% anual que empezará a correr tres años después de la fecha de emisión de estos bonos y se pagará por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

Artículo 2º Los bonos en referencia se harán en denominaciones de B. 500.00, B. 1,000.00

B. 5,000.00 y B. 10,000.00, y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Sub-Contralor General.

Artículo 3º Estos bonos se utilizarán en la conversión, a la par, del saldo pendiente de pago al 31 de Diciembre de 1960 de los préstamos directos concedidos al Gobierno Nacional por la Caja de Seguro Social.

Artículo 4º Cada bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, los cuales se harán efectivos por conducto del Banco Nacional.

Artículo 5º Cada tres meses la Contraloría General de la República llamará a redención bonos por la suma que indique el plan que esa Institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los bonos en un plazo de 25 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcanzaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o del sorteo.

Artículo 6º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Organó Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los bonos entonces en circulación, por un valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Organó Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el Artículo 5º de este Decreto.

Artículo 7º Para los efectos de los artículos 4º, 5º y 6º, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los bonos que deben ser redimidos y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

Artículo 8º Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par para el otorgamiento de cauciones de todas clases.

Artículo 9º Estos bonos están exentos del pago de todos los impuestos nacionales.

Artículo 10. El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y venta de estos bonos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GILBERTO ARIAS G.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 410  
(DE 3 DE DICIEMBRE DE 1958)  
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la Profesora Raquel María De León P., Directora del Liceo de Señoritas, mientras dure la licencia concedida a la Profesora María Isabel Mendoza.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que la interesada inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,  
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 411  
(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1958)  
por el cual se nombra Maestros de Grado, interinos en varias Provincias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos en la Provincia de Panamá:

América Martínez G., para la Escuela Manuel José Hurtado en reemplazo de Teófila A. Aizpú, quien no aceptó el cargo que renunció Elvira Yannuchi, quien reemplazaba a Mélida P. de Sissett quien tiene licencia por gravidez.

Ana R. Shaik J., para la Escuela Cermeño Municipio de Capira en reemplazo de Brunilda I. Arosemena, quien tiene licencia por gravidez.

Laura A. Arango R., para la Escuela de Enseñanza Especial en reemplazo de Elsy R. T. de Chanis, quien tiene licencia por gravidez.

Doris Elena Solís R., para la Escuela Puerto Rico en reemplazo de Leticia E. de Brown, quien tiene licencia por gravidez.

Tilicia V. de Torres, para la Escuela San Miguelito en reemplazo de Norma S. de Dixon, quien tiene licencia por gravidez.

Alfeo Aníbal Castro A., para la Escuela Trini-

dad Arriba Municipio de Capira en reemplazo de Gladys Mercedes Díaz C., quien tiene licencia por gravidez.

Elba Nidia Jiménez Marín, para la Escuela El Lirio Municipio de La Chorrera en reemplazo de Olga Díaz de Lorenzo, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año.

Elsie E. Espino A., para la Escuela Octavio Méndez Pereira Municipio de Panamá en reemplazo de Emelia Estribí de Barahona, quien renunció.

Laura F. Vásquez De León, para la Escuela Ciricito Abajo Municipio de Capira, en reemplazo de Oderay Ordóñez Pérez, quien renunció.

Artículo tercero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos en la Provincia de Los Santos, a:

Brunilda Ma. Jaén G., para la Escuela El Rodeo Municipio de Guararé en reemplazo de Yolanda Esther D. de Riley, quien tiene licencia por gravidez.

Nilsa Idalia Cedeño E., para la Escuela Nicandro Villalaz Municipio de Los Santos en reemplazo de Filomena C. de Castillo, quien tiene licencia por gravidez.

Batilda B. Cedeño U., para la Escuela El Carate Municipio de Las Tablas en reemplazo de Rosalía G. de Montenegro, quien tiene licencia por gravidez.

Graciela Calcedo G., para la Escuela El Paraíso Municipio de Focri en reemplazo de Beria E. Alba, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo cuarto: Nómbrase a Elda E. Solís, Maestra de Educación para el Hogar de IIª Categoría en la Escuela Juana Vernaza Municipio de Guararé, interina, en reemplazo de Andrea J. de la B. de González, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo quinto: Nómbrase a Shirley Elena Temple, Maestra de Grado con Categoría Especial con Servicio en la Frontera, interina hasta finalizar el año en la Escuela Guabito, Municipio de Bocas del Toro por aumento de matrícula.

Artículo sexto: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, interinos hasta finalizar el año en la Provincia de Colón a:

Francisca Amparo Viruet, para la Escuela Nuevo Vigía Municipio de Colón en reemplazo de Berta Arias, quien fue trasladada.

Emilio Avarza A., para la Escuela de La Gallina, Municipio de Chagres, Escuela que se crea.

Francisco José Castañeda S., para la Escuela de Palenque Municipio de Santa Isabel en reemplazo de María A. Aranda, quien está suspendida.

Artículo séptimo: Nómbrase a Sylvia María Aguilar L. Maestra de Grado de Primera Categoría, interina en la Escuela Porfirio Meléndez en reemplazo de Crescencia Herrera, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.  
El Ministro de Educación,  
CARLOS SUCRE C.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 859  
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gabriel Henríquez, Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Colón) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.  
El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LÓPEZ F.

DECRETO NUMERO 860  
(DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1957)  
por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase el siguiente personal al servicio de la Superintendencia "A" (Darén) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la Escuela de Yaviza, así:

Anastasio Ruiz, Carpintero Subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Severino Rodríguez, quien renunció el cargo.

Seferino Loré, Peón Subalterno de 5ª Categoría, en lugar de Manuel Martínez Salas, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso por el término de tres meses y medio, y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.  
El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LÓPEZ F.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 434  
(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)  
por el cual se hace correcciones en el Decreto Nº 420 de 7 de agosto de 1957, Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Corrijanse los nombramientos recaídos en los Doctores José Luis Matute, Francisco Arnulfo Menéndez y Elia Franco de Penna, como Médicos Jefes de Sección, Asistentes de 2da. Categoría, por medio de Decreto Nº 420 de 7 de agosto de 1957, en el sentido de que deben ser: Médicos Jefes de Sección de 2ª Categoría, con una asignación mensual de B. 300.00.

Artículo segundo: Corrijase el nombramiento recaído en Enrique Novoa, Oficial de 9ª Categoría, en el Hospital Amador Guerrero, por medio de Decreto Nº 420 de 7 de agosto de 1957, en el sentido de que su nombre correcto es: Enrique de la Cruz Mendieta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.  
La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública,  
CECILIA F. DE REMON.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE LICITACION

Se avisa a los interesados que a partir de la fecha y hasta el día 17 de abril a las 4 p. m. se recibirán propuestas en el Departamento de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia para el transporte terrestre de los correos nacionales desde la Ciudad de Panamá a David y regreso. También se aceptarán propuestas para el transporte para tramos de la carretera, entre Panamá-Aguadulce; Aguadulce-San José-Barril y vice-versa.

Los interesados pueden solicitar el pliego de especificaciones respectivo en el Departamento de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la fecha.

El término de este concurso será por tres (3) años a partir de la fecha de su adjudicación.

Panamá, 5 de abril de 1961.

El Viceministro de Gobierno y Justicia,

MARCELO NÚÑEZ GUZMÁN.  
(Primera publicación)

## CAJA DE SEGURO SOCIAL

**Licitación Pública para la Adquisición de Medicinas y Frascos con destino al Depósito de Farmacias**

Hasta el miércoles 12 de abril de 1961 a las 3 p. m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del Director General de la Institución, para la Adquisición de Medicinas y Frascos con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 9 de marzo de 1961.

Mario E. Vilar,  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

## CAJA DE SEGURO SOCIAL

**Licitación Pública para Adquisición de los Equipos del Sistema de Oxígeno para el Hospital General de la Caja Seguro Social**

Hasta el 14 de abril de 1961 a las 3 p. m., se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de los Equipos del Sistema de Oxígeno para el Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con Timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de oficina en el Despacho del Jefe de Compras, 3er. piso del Edificio de Administración, mediante el pago de B/. 10.00.

Mario E. Vilar,  
Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

## CAJA DE SEGURO SOCIAL

**Licitación Pública para la Adquisición de Equipo Dental con destino al Hospital General de la Caja de Seguro Social.**

Hasta el 18 de abril de 1961 a las 3 p. m., se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del Director General de la Institución, para la adquisición de Equipo Dental con destino al Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe de Compras, durante las horas hábiles de oficina, 3er. piso del Edificio de Administración, mediante el pago de B/. 10.00.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Mario E. Vilar,  
Jefe del Departamento de Compras y Transportes.

(Tercera publicación)

## INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

## AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 17 de abril de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de los edificios Duplex Nos. 24 y 25 ubicados en la Calle B de la Urbanización "La Locería", ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la I.

dependencia, con tres (3) copias en carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 8 de abril de 1961 el juego de Planos y Pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 20.00 (diez dólares), por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,  
Director General.

(Tercera publicación)

## INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

## AVISO DE LICITACIÓN

Hasta las 3:00 p.m. del día 18 de abril de 1961, se recibirán propuestas en las oficinas del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Colón, para el suministro de materiales, equipo, mano de obra y construcción de cinco (5) unidades de vivienda unifamiliares en la Urbanización "Villa Lomar", Puerto Pilón, Provincia de Colón.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, con acuerdo con el modelo Carta Propuesta. Deberán además incluirse Certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra como mínimo el 10% del valor de la propuesta.

Los Ingenieros y Arquitectos, solo deberán incluir en sus propuestas Certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, Certificado de la Patente Comercial y de Registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 8 de abril de 1961 el juego de Planos y especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Vivienda y Urbanismo del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Panamá, o en las oficinas de la Agencia del Instituto de Vivienda y Urbanismo en la ciudad de Colón, durante los días hábiles de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. previo depósito de B. 30.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo, con cheque de Gerencia o con cheque Certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de Planos y Especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones dentro de los treinta (30) días calendario después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,  
Director General.

(Tercera publicación)

## AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 824 de marzo 17 de 1961, de la Notaría Tercera del Circuito, he comparecido a la señora Graciela Perzigall de Castilla, el establecimiento comercial denominado "Abarrotes Chula", el cual funciona en la calle 29 Nº 8-34 de esta ciudad.

Panamá, marzo 17 de 1961.

Manuel José Castillo,

L. 1044  
(Única publicación)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en papel sellado, el original con Timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta el día 12 de abril de 1961 a las once (11:00) en punto de la mañana, para el suministro de Medicinas, para el uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 28 de febrero de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas en Papel Sellado, el original con Timbre de Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta el día 17 de abril a las diez (10:00) en punto de la mañana, para el suministro de Artículos Varios, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, Febrero 25 de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 15 de abril de 1961, por el suministro de Uniformes de drill 1 x 1 de 8 oz. mercerizado y sanforizado, para uso de los empleados de la Sección de Rociado (SNEM), solicitados por el Ministerio de Trabajo Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

## AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 16 de abril de 1961, por el suministro de Tubería de Hierro Fundido (Cast Iron Pipe) de 4" para los Acueductos de Santo Domingo, Las Palmas Las Santos, Pese y Colobre, solicitada por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 9 de marzo de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*  
Jefe del Departamento de Compras.

(Tercera publicación)

## AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día once (11) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel

sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Escuela "Hipólito Pérez Tello", en jurisdicción del Distrito de Chirra, Provincia de Herrera.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Los planos y especificaciones respectivos, podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito por la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta "Depósito de Planos y Especificaciones". Por cada juego de planos y especificaciones que se devolvieran en buenas condiciones, se devolverá el 50% (ochenta por ciento) del depósito.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 3 de marzo de 1961.

*PABLO BARES,*  
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

## AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día diez y siete (17) del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Escuela de Panamá Viejo, en jurisdicción del Distrito Capital.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito por la suma de cincuenta balboas (B/. 50.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta de "Depósito de Planos y Especificaciones". Por cada juego de planos y especificaciones que se devolvieran en buenas condiciones, se devolverá el 50% (ochenta por ciento) del depósito.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 10 de marzo de 1961.

*PABLO BARES,*  
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

## AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día diez y ocho (18) de abril de mil novecientos sesenta y uno (1961), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Escuela de La Peña, en jurisdicción de la Provincia de Veraguas.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, previo depósito por la suma de treinta balboas (B/. 30.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, Cuenta de "Depósito de Planos y Especificaciones". Por cada juego de planos y especificaciones que se devolvieran en buenas condiciones, se devolverá el 30% (treinta por ciento) del depósito.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 10 de marzo de 1961.

*PABLO BARES,*  
Ministro de Obras Públicas.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 122

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Domitila Gueineria en su propio nombre, Ubaldino Cansari, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Angel, Ramón, Hilario, Tomás Cansari y de sus nietos Carlos, Apolinar, María o Uyueca Cansari, solicitan mediante su apoderado legal el Licenciado Ricardo M. Lasso, se le adjudique a título de propiedad, gratuito, un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de cincuenta y seis hectáreas con cinco mil metros cuadrados (56 Hect. 5.000 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

- Norte: Río Bayano; Sur: Terrenos nacionales; Este: Zanja; Oeste: Terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

El Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 19

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Boquerón, al público por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de Boquerón.—Boquerón, diciembre catorce de mil novecientos sesenta.

Vistos: ...

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Boquerón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Se encuentra abierta la sucesión de María González, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Chiquero de este mismo Distrito el día dos (2) de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho (1958).

Segundo: Son herederos sin perjuicio de tercero, los señores José Braulio y María Custodia González, que han comprobado sus derechos.

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y procedase a fijar y publicar el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Angel Darío Batista R.—La Secretaria, Cándida Rosa Pinto.

Por tanto se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días y será publicado por tres veces en un periódico de la localidad.

Boquerón, 15 de diciembre de 1960.

El Juez,

ANGEL DARIO BATISTA R.

La Secretaria,

Cándida Rosa Pinto.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores Carmen Chávez vda. de Gómez, mujer panameña, mayor de edad de oficios domésticos, natural

y vecina de Rincón Santo, Distrito de Ocuí; con solicitud de cédula, en mi propio nombre; Blas Gómez Chávez, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Higuito, Distrito de Ocuí; Eustaquia María Inocencia Gómez de Aparicio, mujer, mayor de edad, casada en 1955, natural y vecina del Higuito, Distrito de Ocuí; Nazario Gómez, varón, mayor de edad, casado en 1945, agricultor, natural y vecino del Higuito, Distrito de Ocuí, cediado 6-52-1445; María del Rosario Gómez, mujer, mayor de edad, casada, pero separada de su esposo, de oficios domésticos, panameña; Bienvenida Gómez mujer, mayor de edad, soltera, panameña, natural y vecina del Higuito, Distrito de Ocuí, ruegan, en memorial de fecha del 6 de enero de 1961, dirigido a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, se les adjudique en su propio nombre a título gratuito un globo de terreno denominado "El Higuito", ubicado en el Distrito de Ocuí y de una capacidad superficial de veintiocho hectáreas con cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados (28 Hect. con 4,350 m2.) dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino de La Guaba al Higuito;

Sur: Mateo Castillero;

Este: Camino Real de Ocuí al Potrero, Sebastián Aparicio y Saturnino Aparicio;

Oeste: Mateo Castillero.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Así se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocuí, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chitré, 6 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Angel Santos Diaz S.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 524

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Francisco, Pablo y Milquides Morales Pineda, varones, mayores de edad, panameños, agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Boca del Monte" ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de sesenta y nueve hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (69 Hect. 4.700 m2.), y con los siguientes linderos:

Norte: Río Viral y Quebrada Cerro Grande;

Sur: Quebrada Los Guabos, Armando Alvarez, Camino Real de Chelulé a Las Palmas, Andrésico Santos y Tierras Nacionales;

Este: Tierras Nacionales y Andrésico Santos; y

Oeste: Río Viral, Quebrada Los Guabos y Armando Alvarez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término.

Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; toda para conocimiento del público a fin que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAFAEL ROVIRA L.

El Inspector de Tierras y Sría. Ad-hoc,

J. A. Sanjón.

Tercera publicación;